



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

RADICACION: 2019-234
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: BERNARDO OROZCO PEREZ
DEMANDADO: DIGABE DEL CARIBE SAS

Barranquilla, Atlántico, 29 de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Informe secretarial: Señora Juez, le informo que se obedeció lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior, el cual revocó la decisión objeto de apelación y ordenó decretar la prueba testimonial solicitada por la parte demandante. Esta pendiente por fijar fecha para la continuación de la celebración de la audiencia que trata el art 77 y 80 del CPL. Ud. decide

DAIRO MARCHENA BERDUGO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. –

Atendiendo el informe secretarial que antecede, resulta preciso fijar fecha y hora para la realización de la audiencia de que trata el artículo 80 del Código de Procedimiento Laboral.

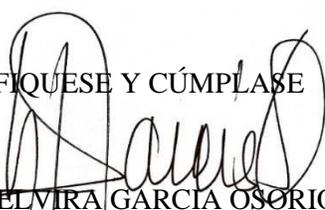
El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

Primero: Fijar el día 26 de mayo de 2023 a las 8:30 a.m., fecha y hora para celebración de la continuación de la audiencia que trata el art 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social cuya celebración será en plataforma virtual. -

Segundo: Comunicar por el medio más idóneo posible a las partes y a sus apoderados.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE


ALICIA ELMIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

Icgg.

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, 30-11-2022
NOTIFICADO POR ESTADO N°190
El Secretario

Dairo Marchena Berdugo